

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/ SANTESTEBAN (NAVARRA)

(Contrato reservado por motivos sociales, art. 36 LFCP)

Junio, 2026

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	5
4. LOTES.....	5
5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	6
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	9
7. PROCEDIMIENTO	9
8. RÉGIMEN JURÍDICO.....	9
9. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	11
12. SEGURO	12
13. GARANTÍAS.....	13
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	14
14. MESA DE CONTRATACIÓN	14
15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	17
17. CONTENIDO DEL SOBRE 1	17
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	22
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	23
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	24
21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	24
22. ADJUDICACIÓN A LA PERSONA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	27
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	28
25. REVISIÓN DE PRECIOS.....	28
26. COMPROMISOS DE INTIA	29
27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	29
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	31
29. SUBCONTRATACIÓN	34
30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	34
31. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	37
32. RIESGO Y VENTURA	37
33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS	37
34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	38
35. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	38
36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	39
37. PENALIZACIONES	40
38. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	40
39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	41
40. SUMISIÓN A FUERO	41
41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	42

ANEJOS	45
ANEJO 1 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	45
ANEJO 2 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR	51
ANEJO 3 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	52
ANEJO 4 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA PERSONA LICITADORA DECLARA EL NÚMERO DE PROFESIONALES MUJERES DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	53
ANEJO 5 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA PERSONA LICITADORA DECLARA LAS DISTANCIAS DESDE LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS QUE EJECUTEN EL CONTRATO HASTA EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS (DONEZTEBE/SANTESTEBAN).....	54
ANEJO 6 - MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN	55
ANEJO 7 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA.....	56
ANEJO 8 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA PERSONA LICITADORA DECLARA EL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN	57
ANEJO 9 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MANTENIMIENTO DE MEDIOS HUMANOS Y CONFLICTO DE INTERESES.....	58

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios destinados a la realización de las actividades y tareas de producción agrícola, de experimentación e investigación a desarrollar en la finca experimental Juansenea, en Doneztebe/Santesteban, gestionada por Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante, INTIA).

La finca Juansenea en Doneztebe/Santesteban tiene por objeto la realización de experimentación con cultivos demostrativos y ensayos agrícolas de cultivos de interés para el sector agroganadero, destinados a la generación de conocimiento aplicado transferible al sector. Los ensayos y cultivos demostrativos de diferentes especies y variedades se enmarcan tanto en experimentación propia como dentro de proyectos de colaboración con empresas comerciales o de diferentes convocatorias de ayudas.

Las especificaciones técnicas de la asistencia para ensayos recogidos en el proyecto PDR HORTINOVA objeto de esta licitación se detallan en el *Anejo 1 – Prescripciones Técnicas*.

La codificación del objeto del contrato de acuerdo con el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es la siguiente:

Código CPV	Descripción
03000000-1	Productos de agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines
77100000-1	Servicios agrícolas
73100000-3	Servicios de investigación y desarrollo experimental

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La finca experimental Juansenea en Doneztebe/Santesteban se dedica a la experimentación agrícola mediante el desarrollo de experiencias en diferentes cultivos.

El alcance del contrato es la prestación de servicios para la realización de actividades y tareas requeridas para la puesta en marcha y el mantenimiento de los ensayos de producción agraria enmarcados en el proyecto piloto de desarrollo rural (PDR) Hortinova.

En el *Anejo 1 – Prescripciones Técnicas* se exponen el conjunto de especificaciones técnicas de las actividades y tareas de los ensayos de producción contemplados en el citado proyecto.

4. LOTES

No se plantea la división en lotes porque los servicios a contratar deben prestarse de forma única y coordinada. No hacerlo así, dificultaría la correcta ejecución técnica y organizativa de los mismos.

Al tratarse de una finca experimental, el manejo de los cultivos hortícolas requiere una dirección técnica unificada y una ejecución coherente de todas las labores (detalladas en las prescripciones técnicas). La fragmentación de esas labores en diferentes personas adjudicatarias podría cuestionar la validez técnica de los resultados experimentales de INTIA al no poder garantizar la uniformidad del tratamiento de las parcelas.

Este servicio exige un intercambio constante y diario de información entre el equipo de la persona adjudicataria e INTIA. Al ser una finca de dimensiones reducidas, la existencia de varias personas adjudicatarias requeriría de una mayor coordinación totalmente innecesaria y antieconómica, incrementando la probabilidad de errores (riegos, tratamientos fitosanitarios, etc.).

Debido también a la dimensión reducida de la finca y a la baja cuantía económica del contrato, la división en lotes no supondría un aliciente para la concurrencia ni sería un condicionante facilitador para la participación de las PYMES.

El contrato está reservado para Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción de acuerdo

con el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

PRECIO DEL CONTRATO

Se establece un precio fijo, en euros, para la realización de los trabajos, debiendo dedicar el personal que, en cada momento, sea necesario para cumplir satisfactoriamente con los niveles de servicio establecidos en las Prescripciones Técnicas. Todo ello, a cuenta y riesgo de la persona adjudicataria.

Dicha disposición de personal estará sujeta a una planificación previa consensuada con antelación suficiente con INTIA, en la que se especificará el día y momento requeridos. La demanda de servicios de este tipo se adecuará al calendario de trabajo de la finca incluyendo solicitudes en fines de semana y en turnos si así se considera.

A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Dadas las actividades y tareas previstas en los cultivos de hortícolas y considerando la extensión y características de la finca experimental de Juansenea en Doneztebe/Santesteban, se estima que serán necesarias, a lo largo de los ocho (8) meses de duración del contrato, 1.700 horas de trabajo, con una distribución aproximada del 35% para un perfil de encargado y del 65% para peón.

Los costes laborales de las diferentes categorías según la tabla salarial del Convenio Colectivo Agropecuario de Navarra para 2025, son los siguientes:

	HORAS ANUALES			1750		3,40%	2,90%	
	ANUAL 2024	ANUAL 2025	MENSUAL	MENSUAL	DÍA	HORA CON PRORRATA	HORA CON VACACIONES	ACT. 2026
				CON PRORRATA	ANUAL/365			
TÉCNICOS	26.245,25	27.137,59	1.809,17	2.261,47	74,35	15,51	16,54	17,02
OFICIAL ADMINISTRATIVO	20.486,36	21.182,90	1.412,19	1.765,24	58,04	12,10	12,91	13,28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18.131,31	18.747,77	1.249,85	1.562,31	51,36	10,71	11,43	11,76
ENCARGADOS	21.795,85	22.536,91	1.502,46	1.878,08	61,74	12,88	13,74	14,14
TRACTORISTA	20.611,85	21.312,65	1.420,84	1.776,05	58,39	12,18	12,99	13,37
ESPECIALISTAS	18.631,66	19.265,14	1.284,34	1.605,43	52,78	11,01	11,74	12,08
GUARDAS	18.601,87	19.234,33	1.282,29	1.602,86	52,70	10,99	11,72	12,06
CASEROS	18.601,87	19.234,33	1.282,29	1.602,86	52,70	10,99	11,72	12,06
DE OFICIOS CLÁSICOS	22.299,44	23.057,62	1.537,17	1.921,47	63,17	13,18	14,05	14,46
PEONES	17.869,48	18.477,04	1.231,80	1.539,75	50,62	10,56	11,26	11,59

A partir del coste unitario por perfil calculado conforme a convenio, se consideran los siguientes conceptos complementarios:

- Los derivados del Convenio Agropecuario de Navarra para 2025 en el que se preveía una actualización salarial para 2026 basada en el IPC, con un aumento fijado en el 2,9% para el año 2026, para las categorías de “encargados” y “peones”.
- Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la persona adjudicataria, estimadas para cada empleado en un 33% de su salario bruto.
- Se considera la entrega a los empleados dos juegos de prendas al año adaptadas a las condiciones estacionales (un equipo de verano y otro de invierno) junto al calzado de seguridad necesario, valorado todo ello en 300 €.
- Antigüedad media: se establece con base en un perfil medio de 9 años para encargado y 3 años para peón.
- En el apartado de “otros” se han considerado otros conceptos como pueden ser los derivados del absentismo, logística, gastos generales y de estructura, beneficio industrial, etc.

Con base en todo ello, resultan los siguientes precios unitarios:

Concepto	Convenio 2026 (€/h)	Cotización SS 33% (€/h)	Antigüedad (€/h)	Ropa-EPIs (€/h)	Otros (€/h)	TOTAL (€/h)
Responsable	14,14	4,67	1,46	0,17	3,38	23,82
Peón	11,59	3,82	1,13	0,17	1,27	17,98

Considerando la dedicación estimada en cada perfil para la duración del contrato, según el apartado anterior, se obtiene:

Actividad	Personal	Horas en 8 meses	Precio (€/h)	PML (€)
Asistencia	Responsable	595	23,82	14.172,90
Asistencia	Peón	1.105	17,98	19.867,90
TOTALES		1.700		34.040,80

El **precio máximo de licitación (PML)** de esta asistencia asciende, por tanto, a **34.040,80 €**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) para el objeto del contrato en las presentes condiciones reguladoras y que ha de servir de base a la licitación es el resultante de multiplicar:

- el precio máximo de licitación,
- sin posibilidad de prórrogas,
- incluyendo un 10% para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la LFCP.

Con estas premisas, **el valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (37.444,88 €)**.

$$34.040,80 \text{ €} \times 1,1 = 37.444,88 \text{ €}$$

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen quienes liciten han de entenderse incluidos todos los gastos en los que la persona adjudicataria deba incurrir para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará durante ocho (8) meses contados a partir de la firma del contrato.

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no se encuentren incursas en ninguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP.

INTIA podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Las personas que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con personas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la persona infractora.

El contrato está reservado para Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción de acuerdo con el artículo 36 de la LFCP.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante la ejecución del mismo.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas, deberá acreditarse la existencia de un patrimonio neto positivo al cierre de los dos últimos ejercicios económicos para los que haya finalizado el plazo legal de depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, mediante la aportación de extracto fiel del balance incluido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda referido a ambos ejercicios económicos. En caso de incumplimiento de este requisito deberá aportarse acreditación fehaciente de haber adoptado medidas que hayan permitido equilibrar el patrimonio durante el siguiente ejercicio económico.

En el caso de personas naturales, deberá acreditarse la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales bien mediante la aportación de copia de dicha póliza y de la acreditación de estar al corriente del pago de la misma o bien mediante certificado emitido por la compañía aseguradora en el que consten el detalle de coberturas y su vigencia.

Si por una razón justificada la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria no se encuentre en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Esta documentación justificativa SOLO deberá ser aportada por la persona licitadora que obtenga la mayor puntuación total, tras el requerimiento formal de INTIA, como paso previo a la adjudicación del contrato.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El equipo adscrito al contrato contará al menos con dos personas. Una de ellas tendrá las funciones de responsable-coordinadora del equipo, desempeñando las funciones de interlocución con INTIA.

Asimismo, la persona responsable deberá estar en posesión de carné de conducir y de manipulación de productos fitosanitarios, ambos en vigor y, con al menos dos años de experiencia en la realización de tareas agrícolas.

11.1 Requisitos de la persona responsable del equipo

- a) Experiencia profesional agrícola de al menos 2 años en los últimos 3, en la realización de actividades y tareas de producción de cultivos agrícolas.
- b) Deberá estar en posesión del permiso de conducción necesario para el manejo de un tractor y carné de manipulación de productos fitosanitarios para la realización de tratamientos.

11.2 Acreditaciones

- a) La experiencia profesional agrícola de la persona responsable del equipo en la realización de actividades y tareas de producción de cultivos agrícolas se considerará demostrada mediante el cumplimiento de uno de los siguientes puntos (con relación a los requisitos del punto a):
 - 1. La titularidad, cotitularidad o contrato en una explotación agrícola.
 - 2. La prestación de servicios similares en explotaciones agrícolas con cualquier forma de titularidad.
- b) Licencia o permiso de conducir tractores agrícolas.

- c) Carné de manipulación de productos fitosanitarios.
- d) En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación se deberá indicar la parte del contrato que la persona licitadora vaya a subcontratar, identificando los subcontratistas y acreditando la solvencia de cada uno de ellos en los términos indicados en este punto.

Las Empresas de Inserción y los Centros Especiales de Empleo pretenden la integración sociolaboral de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión.

Exigir experiencia previa a todo el personal adscrito (especialmente a las personas en proceso de inserción) resultaría contradictorio con el fin de la reserva social, ya que estas personas acceden al contrato precisamente para adquirir la experiencia y capacitación.

No se exige experiencia previa al personal adscrito (salvo al responsable) porque supondría una barrera discriminatoria (Art. 2 de la LFCP) y contraria al principio de proporcionalidad (Arts. 2 y 17 de la LFCP), quedando la solvencia técnica garantizada por la capacitación de la persona responsable-coordinadora y el soporte técnico-social propio de la persona adjudicataria.

Adicionalmente, la persona licitadora deberá aportar el *Anejo 8 – Modelo de declaración responsable por la que la persona licitadora declara el personal adscrito al contrato objeto de licitación*, haciendo constar los nombres, apellidos y NIF de los miembros del equipo adscrito al contrato, residencia (localidad) así como su función en el equipo (Responsable o peón) para realizar los servicios ofertados. En él se deberá indicar la persona que asume las funciones de responsable del equipo e interlocutor con INTIA.

Esta documentación justificativa SOLO deberá ser aportada por el licitador que obtenga la mayor puntuación total, tras el requerimiento formal de INTIA, como paso previo a la adjudicación del contrato.

12. SEGURO

La persona adjudicataria deberá presentar la documentación (póliza de seguros, certificado de la entidad aseguradora, etc.) que acredite la existencia (o compromiso expreso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar seleccionada) de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los trabajos de este contrato y, con al menos, el siguiente alcance:

- Límite mínimo: 300.000€/ año.
- Límite mínimo: 150.000€/ siniestro.
- Defensa jurídica incluida.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad de la persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por esta con su compañía de seguros.

La persona adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

Esta documentación justificativa SOLO deberá ser aportada por el licitador que obtenga la mayor puntuación total, tras el requerimiento formal de INTIA, como paso previo a la adjudicación del contrato.

13. GARANTÍAS

No se establecen garantías.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Presidencia:** D. Jesús Fermín Goñi Rípodas (Responsable del Área de Experimentación y Fincas Agrícolas de INTIA) y, como suplente, Dña. Marta Goñi Labat (Directora del Departamento de Experimentación y Proyectos de I+D de INTIA).

- **Secretaría:** Dña. Arantxa Ros Gavilán (Departamento Financiero y de Administración de INTIA) y, como suplente, Dña. Sara Lizarraga Urzay (Departamentos de Compras y Jurídico de CPEN).

- **Vocalía:** D. Teodoro Jiménez Arozarena (Departamento Financiero y de Administración de INTIA) y, como suplente, D. Ignacio Brun Garisoain (Departamento Jurídico de CPEN).

En caso de necesidad de sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1. LUGAR

Las proposiciones se presentarán obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra 2.0 (en adelante, PLENA) accesible desde el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) o directamente desde el anuncio de licitación. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la entidad. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el NIF de la entidad como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Para acceder a PLENA las personas licitadoras tendrán que **autenticarse** mediante certificado digital, DNIe o Cl@ve.

Además, en la parte superior derecha aparecerá la opción de **registrarse**. Solo en caso de estar registrados en PLENA la persona licitadora podrá presentar una proposición.

Las ofertas son cifradas utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2. FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá presentarse firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en PLENA en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. La oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios PLENA y los documentos anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anejos suscritos electrónicamente por la persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas () en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.*

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3. PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratación de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan

como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, París
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA respetará la confidencialidad y guardará sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17. CONTENIDO DEL SOBRE 1

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá un sobre, identificado como:

Sobre	Documentación
-------	---------------

1	Documentación general y propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas
----------	---

La documentación presentada por las personas licitadoras tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

Resumen de documentación		
Sobre	Documento / Contenido	Carácter
SOBRE 1 (Doc. General y propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas)	Anejo 2: Declaración responsable de capacidad de contratar.	Obligatorio
	Anejo 3: Modelo de proposición económica firmada en PDF.	Obligatorio
	Anejo 4: Modelo de declaración responsable por la que la persona licitadora declara el número de profesionales mujeres del personal adscrito al contrato objeto de licitación.	Opcional (Puntos)
	Anejo 5: Modelo de declaración responsable por la que la persona licitadora declara la distancia desde su domicilio o el domicilio de la/s persona/s que ejecute/n el contrato hasta el lugar de realización de los servicios (Doneztebe/Santesteban).	Opcional (Puntos)
	Anejo 9: Modelo de declaración responsable sobre mantenimiento de medios humanos y conflicto de intereses.	Obligatorio

17.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

17.1.1 Declaración responsable (*Anejo 2*)

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al *Anejo 2 – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- Cada una de las personas que constituyan una empresa de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo 2 – Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar* y *Anejo 9 – Modelo de declaración responsable sobre mantenimiento de medios humanos y conflicto de intereses*.
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Dirección de correo electrónico** en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora, entre otras, el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

17.1.2 Compromiso de mantenimiento de los medios humanos (Anejo 9)

Declaración responsable de la persona licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su

oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.

17.1.3 Conflicto de intereses (Anejo 9)

Declaración responsable de la persona licitadora (conforme al *Anejo 9*), por la que manifieste que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración general responsable del punto 17.1.1 deberá coincidir con la que se disponga PLENA en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

17.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

17.2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se deberá presentar el precio total ofertado para la duración de la asistencia o servicio conforme el *Anejo 3 – Modelo de proposición económica*, firmado por la persona debidamente apoderada. En el caso de personas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas ellas.

Los precios se reflejarán con el impuesto del Valor Añadido no incluido.

No serán admitidas las proposiciones conforme al *Anejo 3* cuyo importe total sea superior al precio máximo de licitación de **34.040,80 €**.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y perfectamente legibles, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por la persona adjudicataria se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales (incluidos seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas y toda clase de tributos), así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

17.2.2. CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES

17.2.2.1. Compromiso de llevar a cabo los trabajos con un mayor número de profesionales mujeres.

Se valorará el compromiso de la empresa licitadora de ejecutar el contrato contando con, al menos, una mujer dentro del equipo técnico adscrito a la prestación.

Para que sea valorado este criterio es necesario que la entidad licitadora aporte rellenado el *Anejo 4* siguiendo sus instrucciones.

17.2.2.2. Tiempo de respuesta y desplazamiento para la realización de los servicios.

Tiempo de respuesta y desplazamiento para la atención de los ensayos. Distancia a la Finca Juansenea de Doneztebe/Santesteban desde el domicilio habitual de la/s persona/s que va/n a llevar a cabo las tareas.

Al tratarse de una finca de experimentación, el manejo de los cultivos requiere una respuesta rápida ante incidencias. Cualquier retraso en la detección de anomalías o en la ejecución de labores programadas por desplazamientos excesivos podría cuestionar la validez técnica de los resultados de investigación de INTIA.

Además, el manejo de una finca de experimentación está sujeto a incidencias críticas, como fallos en los sistemas de riego o ataques repentinos de plagas que

exigen tratamientos fitosanitarios inmediatos. La proximidad asegura una respuesta en el "menor plazo posible", lo cual es un factor determinante para la calidad del servicio a prestar por la entidad licitadora y la supervivencia de los cultivos objeto de estudio. Se entiende que una finca de esta naturaleza requiere una supervisión diaria rutinaria más otra atención por urgencias de cualquier tipo que deben ser resueltas en el menor plazo posible.

La cercanía física se justifica para permitir un "mayor tiempo efectivo" de trabajo en la finca, minimizando los tiempos de desplazamiento y los riesgos asociados al transporte por carretera. Esto garantiza que el equipo adscrito al contrato esté disponible para el intercambio constante de información con la dirección técnica de INTIA.

La distancia se calculará en kilómetros, utilizando la ruta más rápida para vehículos por carretera según la aplicación Google Maps, tomando como punto de llegada la ubicación exacta de la finca en Doneztebe/Santesteban.

Para que sea valorado este criterio, la entidad licitadora deberá rellenar el *Anejo 5 – Modelo de declaración responsable por la que la persona licitadora declara las distancias desde los domicilios de las personas que ejecuten el contrato hasta el lugar de la realización de los servicios (Doneztebe/Santesteban)*.

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios conforme a la estipulación 19 de este Pliego Regulator, dejando constancia documental de todo ello.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o la subsane.

En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cuantificables mediante fórmula, la Mesa de Contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco (5) días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

Sobre 1. Criterios cuantificables mediante fórmulas	Puntuación máxima
1. Proposición económica	90
2. Criterios socioambientales	10
2.1. Compromiso de llevar a cabo los trabajos con al menos una profesional mujer	5
2.2. Tiempo de respuesta	5
TOTAL	100

19.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

19.1.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 90 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} \times B_i \times K$

donde:

- P_{max} : 90
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- B_{max} : Baja mayor de entre todas las ofertas
- K : será igual a 4 si B_{max} es igual o inferior al 25%
- Si B_{max} es superior al 25%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

19.1.2. CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES (hasta 10 puntos)

19.1.2.1. Compromiso de llevar a cabo los trabajos con al menos una profesional mujer (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con al menos una profesional mujer.

19.1.2.2. Tiempo de respuesta para la realización de los servicios (5 puntos)

Conforme a lo expuesto en la estipulación 17.2.2.2 se valora con hasta 5 puntos la cercanía para una rápida respuesta ante contratiempos, medido en función de la distancia desde el domicilio de las personas que ejecuten el contrato.

Para su valoración se calculará una distancia promediada que será la media aritmética de las distancias existentes desde los domicilios de las personas que forman parte del equipo adscrito al contrato.

Dependiendo del resultado de la distancia promediada:

- Hasta 10 km: 5 puntos
- Hasta 15 km: 4 puntos
- Hasta 20 km: 3 puntos
- Hasta 25 km: 2 puntos
- Hasta 30 km: 1 punto
- Más de 30 km: 0 puntos

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 25 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en

el plazo máximo de siete (7) días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1- Copia del NIF.**
- 2- Escritura de constitución y de modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional** en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.
- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros**, en los términos establecidos en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un

compromiso de la entidad aseguradora de constituirla o incrementar dicho importe hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando este sea exigible.

9- Documento acreditativo de la inscripción y vigencia de las entidades como Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción (certificado del Registro oficial respectivo o similar).

10- En caso de subcontratación, se deberá aportar relación exhaustiva de subcontratistas y, por cada uno:

- **Compromiso formal de subcontratación** entre la persona licitadora y el subcontratista, conforme al modelo del *Anejo 6*.
- **Declaración responsable del subcontratista**, conforme al modelo del *Anejo 7*.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias para apreciar prohibición de contratar con la persona licitadora, entre otras:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*

- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA PERSONA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación a través de PLENA.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión.

Formarán parte del contrato el presente Pliego Regulador y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA.

El abono de los trabajos realizados se efectuará mediante pagos mensuales tras emitir el contratista la factura correspondiente y ser esta declarada conforme por parte de INTIA.

La factura incorporará el importe de los servicios realizados detallando la descripción, fecha de realización y cuantificación de las tareas.

La persona adjudicataria emitirá las facturas firmadas (con firma manuscrita o con certificado digital) a INTIA, remitiéndolas a la dirección *facturas@intiasa.es*, tras la efectiva prestación de los servicios.

El pago de los trabajos se realizará mediante la transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por la entidad adjudicataria, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios, en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

26. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesario para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere el presente Pliego Regulador.

27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen el presente Pliego Regulador y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la persona representante de INTIA.

Cualquier dato e información esencial para la realización de los trabajos encomendados serán facilitados a la persona adjudicataria al inicio y durante la ejecución de los trabajos.

Además de las funciones establecidas en las Prescripciones Técnicas, la persona adjudicataria también vendrá obligada a realizar todas aquellas que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Prestar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente Pliego Regulator y en las Prescripciones Técnicas, siempre en un plazo inferior a 72 horas desde la comunicación de la solicitud de realización de una tarea por parte de INTIA. Esto quiere decir que debe iniciar las labores en un plazo inferior a 72 horas y continuarlas sin interrupción hasta su finalización salvo que las condiciones climatológicas lo impidan o desaconsejen o medie alguna otra comunicación de INTIA.
- Todas las labores serán revisadas por INTIA, dando fe de la correcta ejecución de las mismas. La persona adjudicataria seguirá en todo momento las indicaciones realizadas por INTIA, tanto en lo relativo a la fecha prevista de comienzo de las labores como en la fecha prevista de terminación de las mismas.
- En el caso de condiciones climáticas adversas o por otras circunstancias de fuerza mayor que impidan realizar las labores a tiempo, INTIA podrá contratar su ejecución a otras personas si estima que dichas labores no se podrán realizar en tiempo y forma para el mejor desarrollo de los cultivos, en cuyo caso no se penalizará a la persona adjudicataria.
- Llevar un registro detallado de los rendimientos horarios de las tareas realizadas en cada parcela de la finca. Así pues, se deberá describir los equipos utilizados para la realización de las labores y el tiempo empleado en su realización, referidos a cada parcela o grupo de cultivo. Esa información se enviará a INTIA de manera periódica (por lo menos, una vez al mes) por los medios o canales que INTIA habilite al efecto. Se empleará la Agenda de la explotación para anotar en todos los campos los registros de las actividades realizadas incluyendo el apunte en el apartado de gestión de recursos las actividades y tareas realizadas cada día a modo de parte de trabajo de acuerdo a las siglas de denominación recogidas en las Prescripciones Técnicas.
- Resultarán a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.

- Prestar los servicios contratados bajo la supervisión, inspección y control de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento del contrato.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, permisos, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento la correcta realización de las actividades y tareas de producción en la finca experimental Juansenea de INTIA en Doneztebe/Santesteban.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, el nuevo personal deberá contar, como mínimo, con los mismos requisitos de experiencia y capacitación técnica, en su caso, requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de INTIA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle/n y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Cumplir los principios, normas y cánones éticos de sus profesiones.
- Velar por el cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales.
- No utilizar información confidencial.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

28.1. CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva entidad contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las entidades subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

28.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

28.2.1. LABORALES

Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad” del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de

conformidad con la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

INTIA pretende cooperar con la persona adjudicataria en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales de la actividad desarrollada.

En cualquier caso y dentro del primer mes de contrato, INTIA y la persona adjudicataria realizarán las labores de coordinación que regula la normativa vigente.

La persona adjudicataria deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral, así como documentar dicho cumplimiento.

28.2.2. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Todos los trabajos a realizar durante el tiempo de estancia en la finca deberán realizarse de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, velando especialmente por los derrames y vertidos de lubricantes, combustibles, fitosanitarios, etc. de la maquinaria empleada.

Todo el personal y maquinaria de aplicación de fitosanitarios debe cumplir con la normativa legal vigente, y en concreto con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

28.2.3. DE GÉNERO

En toda la documentación y materiales que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28.2.4. OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, así como a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/es/intia/etica-empresarial>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

29. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y durante los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

La persona adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la persona adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona encargada del tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificará, de forma previa y por escrito, la persona o entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios

auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la persona encargada del tratamiento.

- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la persona subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable del tratamiento no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La persona subcontratada, que también tendrá la condición de persona encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la persona responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable del tratamiento u otra auditoría autorizada por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable del tratamiento o a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el supuesto de que la persona adjudicataria estuviera interesada en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del contrato deberá comunicárselo previamente a INTIA a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso conformidad expresa por parte de INTIA.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o

personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Aumento, sustitución e inclusión de unidades de prestación respecto de la cantidad estimada prevista en el presente pliego que no afecten al contenido sustancial del contrato para cubrir las necesidades reales.
- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de adjudicación, conforme a lo previsto en este Pliego Regulador.

Se evitará provocar modificaciones del contrato.

35. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la persona responsable designada por INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informada en cualquier momento del estado del desarrollo de los trabajos.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en el presente Pliego Regulador.

36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

La persona adjudicataria es exclusivamente responsable de la ejecución de los trabajos objeto de cada contrato y de las faltas que en ellos pudieran detectarse.

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos y falta de exactitud y cumplimiento de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria; incumplimiento de los plazos de los trabajos o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimiento de la obligación de secreto profesional o de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; falta

de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en el presente Pliego Regulador o reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

38. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de entidades o ramas de la entidad se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona

adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.

- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, INTIA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que, poniendo fin a la vía administrativa, versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante el Responsable), con domicilio en Avda. Serapio Huici 22 (31610) de Villava, Navarra, con número de teléfono 948 013 040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de las entidades licitadoras y las adjudicatarias en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración puede ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.

D. Jesús Fermín Goñi Rípodas

Avda. Serapio Huici 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31610 Villava/Atarrabia (Navarra)

Tfno.: 948 013 040

Correo electrónico: jgoni@intiasa.es

ANEJOS

ANEJO 1 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN (NAVARRA)

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto HORTINOVA de la convocatoria de proyectos piloto de Navarra de 2024 tiene como objetivo probar un modelo de horticultura intensiva a pequeña escala como modelo viable para la zona atlántica de Navarra. Para ello, una de las acciones del proyecto contempla la puesta en marcha de ensayos con una rotación de cultivos hortícolas que aporten información técnico-económica cara a nuevas instalaciones de actividad agraria.

La finca experimental de Juansenea tiene una extensión de 3 ha y alberga un almacén agrícola y aulas. En ella se vienen realizando ensayos de cultivos al aire libre y en invernadero propios de la zona atlántica.

2. OBJETO

Contar con personal para la consecución de las tareas que requieren los ensayos planteados en el proyecto HORTINOVA constituye el objeto de esta licitación.

En el presente anejo se indican las tareas y actividades a llevar a cabo en esos ensayos, de forma que se puedan obtener resultados y conclusiones transferibles al sector.

3. ORGANIZACIÓN OPERATIVA Y PREVENTIVA DEL SERVICIO

La ejecución de las tareas agrícolas en la Finca Juansenea se realizará bajo un modelo de supervisión efectiva y tutela técnica, atendiendo a la naturaleza experimental de los ensayos y al objeto social de inserción del contrato. La organización del trabajo seguirá las siguientes directrices preventivas:

- El Responsable-Coordenador designado por la empresa adjudicataria actuará como interlocutor único con el personal técnico de INTIA, ostentando de forma exclusiva la facultad de organización y control de su plantilla. En virtud de la Ley

de PRL, este perfil asumirá las funciones de vigilancia y control de los métodos de trabajo, siendo la persona encargada de transmitir las instrucciones técnicas al peón para garantizar la seguridad y la correcta ejecución de los protocolos de ensayo.

- Atendiendo a la normativa de seguridad y salud, el peón tiene estrictamente prohibida la realización de tareas mecanizadas con tractor y la manipulación o aplicación de productos fitosanitarios por sí solo. Estas labores quedan reservadas exclusivamente al personal que cuente con las capacitaciones y carnés en vigor exigidos en este pliego (Responsable-Coordinador).
- Al tratarse de un contrato reservado a entidades de inserción, el peón realizará sus funciones de forma autónoma en labores rutinarias o autónomas manuales de bajo riesgo (deshierbe, poda, entutorado, etc.) conforme avance su itinerario sociolaboral. No obstante, dicha autonomía no exime al contratista de su deber de supervisión diaria rutinaria, esencial para asegurar un entorno de trabajo seguro y asegurar la validez técnica de los resultados experimentales.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES Y TAREAS

A continuación, se enumeran las tareas a llevar a cabo en 8 grupos de actividades. Se prevé el cultivo de varias especies en rotación, por lo que, en función de la época y de diversos factores, puede no ser necesario realizar todas las tareas del grupo de actividad en todos los cultivos y/o en todas las épocas.

Estas actividades y tareas se ejecutarán bajo la supervisión del personal de INTIA. Se facilitarán las instrucciones que se consideren oportunas en el caso de que el grado de detalle en su ejecución lo precise.

Por el dinamismo de la actividad experimental pueden aparecer otras actividades que serán concertadas, instruidas y especificadas con suficiente antelación y sujetas a protocolos particulares.

4.1. Labores de preparación del terreno

4.1.1. Laboreo en profundidad

4.1.2. Laboreo superficial

4.1.3. Abonado de fondo

4.1.3. Nivelado-alisado del terreno

4.2. Labores de preparación para siembra o plantación

- 4.2.1. Preparación de la instalación de riego
- 4.2.2. Colocación del acolchado
- 4.2.3. Colocación de otros elementos como etiquetas, trampas. etc.

4.3. Siembra o plantación

- 4.3.1. Siembra en terreno definitivo
- 4.3.2. Siembra en bandejas para la obtención de plantas
- 4.3.3. Plantación

4.4. Manejo de los cultivos

- 4.4.1. Deshierbe o escardas
- 4.4.2. Podas
- 4.4.3. Entutorado
- 4.4.4. Observación y detección de anomalías para la toma de acciones preventivas y curativas
- 4.4.5. Acciones y medidas fitosanitarias, tratamientos, abonado etc.
- 4.4.6. Recolección
- 4.4.7. Gestión de los restos de cultivo: incorporación, compostado, etc.

4.5. Manejo del riego y abonado

- 4.5.1. Realización de riegos: goteo y aspersión
- 4.5.2. Control de aportes de riego
- 4.5.3. Mantenimiento de la instalación: prevención, detección y reparación de fugas, averías etc.

4.6. Manejo del invernadero

- 4.6.1. Apertura y cierre diarios.
- 4.6.2. Colocación de mantas, dobles cámaras...
- 4.6.3. Colocación de mallas de sombreo o blanqueo
- 4.6.4. Mantenimiento del material del invernadero: prevención y arreglo de roturas de plástico, cremalleras, motores, líneas de cultivo etc.

4.7. Controles

- 4.7.1. Medición de calibres, longitudes etc. de los productos recolectados

- 4.7.2. Pesaje de los productos recolectados
- 4.7.3. Controles de tiempos de las tareas y acciones
- 4.7.4. Anotaciones de observaciones de las tareas y acciones

4.8. Otras labores

- 4.8.1. Clasificación y acondicionamiento de los productos recolectados: según requerimientos de venta etc.
- 4.8.2. Entrega o reparto de cosecha
- 4.8.3. Porte de insumos desde el proveedor

5. DESARROLLO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES

Debido a las necesidades de detalle de determinadas actividades que pueden variar de acuerdo con las condiciones ambientales o circunstancias del momento, se desarrollan específicamente las más importantes al respecto. Cualquier instrucción podrá ser modificada con 10 días de antelación.

5.1. Labores de preparación del terreno

El laboreo se realiza con el fin de propiciar unas buenas condiciones en el suelo para la implantación del cultivo. La siembra o la plantación del cultivo comenzará y continuará su desarrollo con mayor éxito si las condiciones del suelo son adecuadas. Para ello se mejorará la estructura con una labor en profundidad con subsolador que favorezca el drenaje del agua y elimine o limite una posible compactación. Esta labor puede no ser necesaria o contraproducente incluso en función de la época, cultivo, el contenido de humedad del suelo...

Posteriormente o sin necesidad de realizar previamente un laboreo con subsolador se podrá labrar con grada, chisel, rotavator, o motocultor. La elección de la o las maquinarias vendrá marcada y razonada por el estado del suelo, la época, el cultivo etc. El rulo y el molón ayudarán rompiendo agregados y alisando el suelo.

El aporte de abonado de fondo, tanto mineral como orgánico, se realizará incorporándolo en esta fase de preparación del suelo.

5.2. Labores de preparación para siembra o plantación

Una vez preparado el suelo para su cultivo será necesario colocar la instalación de riego (tuberías, codos, válvulas...), en caso de que vaya a ser regado por goteo y/o revisar la instalación de riego por aspersión para detectar aspersores obturados, rotos etc.

Se colocará el acolchado y se podrán colocar otros elementos como rafias o mallas para entutorar, trampas, etiquetas etc.

5.3. Siembra o plantación

Se optará por siembra en terreno definitivo, siembra en bandejas de alveolos o plantación del cultivo en función de la especie, fecha y objetivo.

5.4. Manejo de los cultivos

Una vez plantados los cultivos, en función de la especie y tipo de conducción se procederá al deshierbe mientras dure el cultivo para evitar la competencia, el semillado de éstas etc.

Algunas especies hortícolas necesitarán ser podadas. En el caso del tomate indeterminado, por ejemplo, se conducirán las plantas a una guía si son plantas sin injertar o a dos guías en caso de que sean injertadas.

El entutorado también variará según la especie. Los tomates irán entutorados con cuerdas de rafia verticales atadas a los soportes de cultivo a una cuerda por guía y las guindillas se sujetarán con rafias sujetas horizontalmente a diferentes alturas sujetas con postes. Las alubias irán entutoradas con malla, del mismo modo que los pepinos.

El seguimiento del cultivo requiere una observación diaria para detectar cualquier anomalía o problema lo antes posible para el establecimiento de acciones resolutivas.

En cuanto a la sanidad del cultivo se trabajará de forma preventiva, mediante medidas culturales como la poda de hojas dañadas, lucha biológica y la aplicación de productos fitosanitarios en última instancia si se estima oportuno. Se contempla el establecimiento de trampas e infraestructuras vegetales como refugio de fauna auxiliar.

Se realizará la recolección de las partes aprovechables de los cultivos cuando llegue su momento y sobre ellos se realizarán los controles para la obtención de datos.

Por último, en lo que a las partes no aprovechables procede se gestionarán de forma que no queden abandonados y se aproveche la materia orgánica generada.

5.5. Manejo del riego y abonado

El manejo del riego requiere el aporte del agua necesaria para las plantas. Además de revisar la instalación de riego para evitar fugas, se regará según la programación y se llevará un control del riego anotando los aportes.

5.6. Manejo del invernadero

El manejo del invernadero debe favorecer que las condiciones climáticas dentro del invernadero sean más favorables para el desarrollo de los cultivos que las condiciones en el exterior. En función de la temperatura y de la humedad relativa, tanto internas como externas, teniendo en cuenta también la velocidad y dirección del viento, se optará por abrir o cerrar las ventanas del invernadero. Se establecerán consignas al controlador climático para ello sin perjuicio de la apertura o cierre manual cuando sea necesario.

Se recurrirá a la colocación de mallas de sombreo y aportes de humedad con objeto de reducir la temperatura, por un lado, o a la colocación de mantas y habitáculos cuando se quiera un mayor aporte de temperatura para el cultivo.

Al igual que en el caso del riego, en el invernadero se revisarán posibles desperfectos como roturas de plástico de cubierta, cremalleras, motores etc. para su arreglo.

5.7. Controles

Tanto la producción obtenida como los tiempos de realización de las tareas deben ser controlados y los datos obtenidos anotados para la realización de otra acción del proyecto donde se pretende realizar una evaluación técnico-económica.

5.8. Otras labores

Pueden aparecer necesidades como el transporte de productos recolectados o portes de insumos o piezas que sean necesarias en los ensayos.

ANEJO 2 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN (NAVARRA)

D./Dña.	
Con NIF	Tfno
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con NIF	

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- Cuento con el compromiso por escrito de otras personas o entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma de la persona licitadora)

ANEJO 3 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN (NAVARRA)

D./Dña.	
Con NIF	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con NIF	

Enterado/a de la licitación para la **contratación de los servicios de actividades y tareas de los ensayos agrícolas en la finca de Juansenea (Doneztebe/Santesteban), gestionada por INTIA** acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

VALOR DE LA OFERTA:

VALOR DE LA OFERTA	
<i>Importe en letras (€)</i>	<i>Importe en cifras (€)</i>

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

La presentación económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la persona licitadora)

ANEJO 4 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA PERSONA LICITADORA DECLARA EL NÚMERO DE PROFESIONALES MUJERES DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/ SANTESTEBAN (NAVARRA)

D./Dña.	
Con NIF	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con NIF	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Número total de personas que integran el equipo adscrito al contrato	Número de mujeres integrantes del equipo adscrito al contrato

Para que conste a los efectos de esta licitación

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la persona licitadora)

ANEJO 5 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA PERSONA LICITADORA DECLARA LAS DISTANCIAS DESDE LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS QUE EJECUTEN EL CONTRATO HASTA EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS (DONEZTEBE/SANTESTEBAN)

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/ SANTESTEBAN (NAVARRA)

D./Dña.	
Con NIF	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con NIF	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

PERSONAL	DOMICILIO (LOCALIDAD DE RESIDENCIA)	Distancia en Km desde el domicilio de la persona adscrita al contrato al lugar de realización de los servicios (Finca Juansenea en Doneztebe/Santesteban)
Responsable		
Peón		
Peón		
Peón		

Para que conste a los efectos de esta licitación.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la persona licitadora)

ANEJO 6 - MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/ SANTESTEBAN (NAVARRA)

COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

En _____, a ___ de _____ de _____

De una parte, D./Dña. _____

en representación de _____

con NIF nº _____, en adelante, **PERSONA LICITADORA.**

De otra parte, D./Dña. _____

en representación de _____

con NIF nº _____, en adelante, **PERSONA SUBCONTRATISTA.**

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por INTIA mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

Y A TAL EFECTO DECLARAN

1. Que la PERSONA LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la PERSONA SUBCONTRATISTA la ejecución de las siguientes prestaciones:

2. Que la PERSONA SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Regulatoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma PERSONA LICITADORA

Firma PERSONA SUBCONTRATISTA

ANEJO 7 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN (NAVARRA)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

En _____, a ___ de _____ de ____

D./Dña. _____

en representación de _____ (subcontratista)

con NIF nº _____

Declaro que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- c) Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

En _____, a ___ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la persona licitadora)

ANEJO 8 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA PERSONA LICITADORA DECLARA EL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/ SANTESTEBAN (NAVARRA)

D./Dña.	
Con NIF	Tfno.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué el personal adscrito al contrato objeto de licitación está formado por:

Nombre	Apellidos	NIF	Residencia (Localidad)	Función en el equipo (responsable o peón)

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la persona licitadora)

ANEJO 9 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MANTENIMIENTO DE MEDIOS HUMANOS Y CONFLICTO DE INTERESES

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS ENSAYOS AGRÍCOLAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) HORTINOVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL JUANSENEA DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN (NAVARRA)

D./Dña.	
Con NIF	Tfno.
Dirección de correo electrónico	
En representación de	
Con NIF	LOTE:

Declara:

1. Mantenimiento de los medios humanos

Declara que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva. En caso de resultar adjudicataria acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

2. Conflicto de intereses

Manifiesta que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Lugar, fecha y firma de la persona licitadora)